



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. Adenda Od. Farfán

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0046292/2017 y la solicitud a fojas 84 que solicita se confeccione una adenda al **Sr. Od. Diego FARFAN**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 23.236, con el **Sr. Od. Diego FARFAN**, CUIL N° 20-29653266-6, desde el 1 de febrero al 31 de julio del 2020 y cuyos datos se detallan en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 475/19.

ARTÍCULO 4º: Notificar, tomar nota y archivar.

